

	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

## 1. OBJETIVO

Mantener la disponibilidad de la infraestructura tecnológica, mediante constantes análisis de vulnerabilidades, mantenimientos y adquisición de nuevas tecnologías para garantizar la eficiente operación de los procesos, productos y servicios tecnológicos ofrecidos por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

## 2. ALCANCE

Inicia con la administración de la infraestructura tecnológica, continúa con el mantenimiento de esta y finaliza con la disponibilidad de los servicios tecnológicos.

## 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los procesos y procedimientos tanto del nivel central como desconcentrado y fondos adscritos.

## 4. BASE DOCUMENTAL

- Bitácora de acceso a áreas restringidas de infraestructura tecnológica (GIFT02)
- Formato único para la solicitud de acceso seguro a sistemas de información a través de VPN tipo SSL (GIFT03)
- Formato de control de cambios (GIFT04)
- Formato único para solicitud de cuentas de usuario institucional (GIFT05)
- Formato acceso a páginas y servicios web (GIFT07)
- Actas de entrega de copias de respaldo por parte del aliado tecnológico
- Plan estratégico de tecnologías de la información – PETI (GIDC01)

## 5. BASE LEGAL

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

<b>Norma (número y fecha)</b>	<b>Directriz legal</b>
<b>Constitución Política de Colombia de 1191, artículo 209</b>	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
<b>Ley 190 de 1995</b> , Estatuto Anticorrupción	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
<b>Ley 962 del 2005</b> Por el cual por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.	Dicta disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
<b>Ley 1341 de 2009</b> – “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones - TIC-, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones.”	Determina el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, su ordenamiento general, el régimen de competencia, la protección al usuario, así como lo concerniente a la cobertura, la calidad del servicio, la promoción de la inversión en el sector y el desarrollo de estas tecnologías, el uso eficiente de las redes y del espectro radioeléctrico, así como las potestades del Estado en relación con la planeación, la gestión, la administración adecuada y eficiente de los recursos, regulación, control y vigilancia del mismo y facilitando el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la Sociedad de la Información.
<b>Ley 1672 de 2013</b> <i>Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (raee), y se dictan otras disposiciones</i>	<i>La presente ley tiene por objeto establecer los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados en el territorio nacional. Los RAEE son residuos de manejo diferenciado que deben gestionarse de acuerdo con las directrices que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.</i>

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

<b>Decreto 1078 de 26 de mayo de 2015</b>	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
<b>Decreto 1008 de 14 de junio de 2018:</b>	"Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
<b>Decreto 1010 de 2000. Artículo 41.</b> Gerencia de Informática.	Funciones de la Gerencia de Informática.
<b>Resolución 27161 del 23 de noviembre de 2023.</b> Por la cual se derogan las Resoluciones 13829 de diciembre 12 de 2011, modificatorio resoluciones No 4159 del 19 de mayo del 2016 y 4173 del 20 de Mayo del 2016 adoptando la política de Seguridad de la Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se dictan otras disposiciones.	Define la adopción de las Políticas de Seguridad de la Información de la Registraduría Nacional del Estado Civil, con el fin de indicar el funcionamiento del comité de seguridad y privacidad de la información de la entidad.

## 6. DEFINICIONES

**Appliance:** Dispositivo dedicado específicamente para realizar una función (Firewall, Antivirus etc.)

**Centro de cómputo:** Es la unidad de servicio encargado de la implementación de sistemas y la administración de los recursos tecnológicos de la entidad.

 <p><b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b></p>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

**Infraestructura tecnológica:** Son todos aquellos elementos tecnológicos de hardware y software; servidores, computadores, portátiles, impresoras, Switch, Router, equipos de seguridad informática, escáner, cableado estructurado, equipos de comunicaciones e internet, red LAN y WAN que hacen parte de la Entidad.

**LAN:** Es la sigla de: Local Área Network, Red de área local. Una LAN es una red que conecta los ordenadores en un área relativamente pequeña y predeterminada (como una habitación, un edificio, o un conjunto de edificios)

**Mantenimiento:** Es tener y conservar en condiciones seguras cualquier dispositivo, herramienta, sistema, equipo o maquinaria.

**Mantenimiento correctivo:** Es hacer los ajustes, modificaciones, cambios, limpieza y reparaciones (generalmente sencillos) necesarios para mantener cualquier herramienta o equipos en condiciones seguras de uso, con el fin de evitar posibles daños al operador o al equipo mismo.

**Mantenimiento preventivo:** Consiste en hacer revisiones periódicas (usualmente programadas) para detectar cualquier condición (presente o futura) que pudiera impedir el uso apropiado y seguro del dispositivo y poder corregirla, manteniendo de esta manera cualquier herramienta o equipo en óptimas condiciones de uso.

**Recursos físicos:** Son todos los bienes tangibles, en poder de la empresa, que son susceptibles de ser utilizados para logro de los objetivos de la misma.

**Red:** Es un conjunto de equipos conectados por medio de cables, señales, ondas o cualquier otro método de transporte de datos, los cuales comparten información.

**Seguridad de la información:** Seguridad de la Información: Son medidas preventivas que incluyen factores de confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad, responsabilidad, aceptabilidad y confiabilidad de la información.

**Servidor:** Es un ordenador o máquina informática que está al “servicio” de otras máquinas, ordenadores, computadores o personas llamadas clientes y que les suministran a estos, todo tipo de información a través de una RED.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

**Telecomunicaciones:** Es una técnica que consiste en la transmisión de un mensaje desde un punto hacia otro, usualmente con la característica adicional de ser bidireccional. La transmisión de datos a través de computadoras es parte del sector de las telecomunicaciones.

**TIC:** Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) son el conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento, transmisión de información como: voz, datos, texto, video e imágenes.

**WAN:** Es la sigla de Wide Área Network (“Red de Área Amplia”). El concepto se utiliza para nombrar a la red de computadoras que se extiende en una gran franja de territorio, ya sea a través de una ciudad, un país o, incluso, a nivel mundial.

## 7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Cualquier solicitud de servicio que no pueda ser soportada por la infraestructura existente debe validarse por la Gerencia de Informática y seguir los estándares de implementación.
2. Todos los recursos informáticos y de infraestructura de comunicaciones y servicios asociados tanto locales como remotos son administrados por la Gerencia de Informática.
3. Todos los funcionarios de la entidad podrán solicitar el uso de los recursos de red, previa solicitud del jefe inmediato y con la aprobación o visto bueno del Gerente de Informática.
4. Cuando la situación lo justifique se podrá autorizar la creación de cuentas temporales para usuarios externos o contratistas, previa solicitud y justificación del jefe inmediato y autorización de quien determine los accesos a la red.
5. El uso de la cuenta de correo institucional es personal y bajo ninguna circunstancia puede ser compartida, la información que de ella se derive será responsabilidad del usuario designado.
6. La infraestructura de la RNEC, será de uso privado y exclusivo para el desempeño de labores propias de la entidad.

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

7. Se debe tener acceso controlado y restringido al centro de cómputo y cuartos de comunicaciones, bajo las normas, controles y registros de acceso de dichas áreas.
8. El ingreso, traslado y/o conexión de cualquier dispositivo en el centro de cómputo, deberá realizarse previa notificación y autorización por parte del grupo de administración de infraestructura tecnológica.
9. Cualquier solicitud de usuario de dominio y/o buzón de correo, deberá ser diligenciada con el formato único para solicitud de cuentas de usuario institucional (GIFT05), enviado únicamente al grupo de administración de infraestructura tecnológica.
10. Los mantenimientos realizados sobre las UPS de la sede central de la RNEC deberán contar con los certificados de disposición final de residuos y sustancias peligrosas.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	<b>Realizar monitoreo y análisis a la infraestructura tecnológica</b> Desde la Coordinación de Infraestructura Tecnológica se realiza el seguimiento al desempeño de cada uno de los recursos a nivel de hardware y software, con el fin de evitar posibles fallas.	Todos los días	Funcionarios designados por la Coordinación de Administración e Infraestructura Tecnológica	Herramienta de Monitoreo, Infraestructura	Informe de gestión
2	<b>¿Se presentaron y/o detectaron fallas o anomalías?</b> <b>SÍ:</b> Continúa con la actividad 3. <b>NO:</b> Continúa con la actividad 1.				

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
3	<p><b>Identificar la falla y/o incidente</b></p> <p>Acorde al reporte presentado en el monitoreo, se procede a identificar la causa de la falla de acuerdo con el tipo de afectación (Software- Hardware)</p> <p><b>Software:</b> Se procede a identificar el servicio y verificar los logs y los archivos de configuración de este para definir las posibles soluciones</p> <p><b>Hardware:</b> Se procede a realizar el informe y solicitar el reemplazo de la parte al proveedor de hardware en caso de ser necesario.</p>	1 día	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica	Herramienta de infraestructura	Ticket y/o Reportes
4	<p><b>Solucionar el problema</b></p> <p><b>Software:</b> Se realizan las correcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios y dispositivos controlados por software</p> <p><b>Hardware:</b> Se realizan las correcciones necesarias para el adecuado funcionamiento de los dispositivos: servidores físicos, Switch y dispositivos de seguridad.</p> <p><b>Anotación:</b></p>	De acuerdo con los ANS establecidos.	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica	Correo electrónico	Reporte de la solución del problema

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<b>Cambiar dispositivo de hardware.</b> En caso de falla de un dispositivo se verifica de qué manera puede ser sustituido o si este aun cuenta con garantía por parte del proveedor.				
5	<b>¿Se soluciona la falla?</b> <b>SÍ:</b> Continúa con la actividad 6. <b>NO:</b> Continúa con la actividad 3.				
6	<b>Programar los mantenimientos a dispositivos tecnológicos</b> (servidores, aires acondicionados, ups y transferencias, centros de cableado) De acuerdo con el monitoreo realizado a la infraestructura tecnológica se programarán los mantenimientos que deben ser ejecutados en el marco de un plan de trabajo, incluyendo la respectiva copia de seguridad del dispositivo a intervenir y su proceso de rol back.	De acuerdo con lo establecido en el contrato	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica.	Plan de trabajo	Correo de aprobación plan de trabajo

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
7	<p><b>Realizar el mantenimiento de los dispositivos tecnológicos</b></p> <p>Se realizan los ajustes, modificaciones, cambios, pruebas y configuraciones necesarios, a cada dispositivo, red o servidor antes de su puesta en marcha de manera que permanezcan operativos brindando la continuidad en los servicios requeridos.</p>	De acuerdo con el plan de trabajo aprobado.	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica.	Plan de trabajo	Reporte de mantenimiento
8	<p><b>Realizar copias de respaldo (backup's)</b></p> <p>Los administradores de las aplicaciones generan los backup's correspondientes a sus sistemas de información, en el recurso de red asignado. La información almacenada se respalda en medio magnético semanalmente.</p>	Semanalmente	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica.	Cronograma de copias de respaldos.	Actas de entrega de copias de respaldo por parte del aliado tecnológico
9	<p><b>Revisar red LAN (de puntos lógicos y físicos)</b></p> <p>Se verifica la funcionalidad y operatividad de las conexiones físicas y lógicas de los equipos y se identifican las posibles fallas de los mismos.</p>	Mensualmente	Funcionarios designados de la Coordinación de soporte técnico y telecomunicaciones.	Centro de servicios	Ticket y/o Correo electrónico

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
10	<b>Monitorear la red WAN</b> Se verifica la disponibilidad de los canales de cada una de las sedes de la RNEC a nivel nacional. Constantemente se realizarán seguimientos mediante herramientas de monitoreo que permitan validar el uso del ancho de banda de cada enlace.	Diariamente	Funcionarios designados de la Coordinación de soporte técnico y telecomunicaciones	Herramienta de monitoreo	Reporte de operación
11	<b>¿Se presentaron fallas en los enlaces?</b> <b>Sí:</b> Continúa con la actividad 12. <b>No:</b> Continúa con la actividad 9.				
12	<b>Reportar las fallas al aliado tecnológico</b> Se genera ticket solicitando atención a la falla detectada, conforme a los ANS pactados.	ANS	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica / soporte técnico y telecomunicaciones	Herramienta de monitoreo	Correo electrónico y/o ticket
13	<b>Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta del aliado tecnológico hasta la solución de la falla</b> Conforme a los ANS establecidos previamente y documentar la base de conocimiento de la solución.	ANS	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura	Herramienta de monitoreo	Reporte de la solución

 <p><b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b></p>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

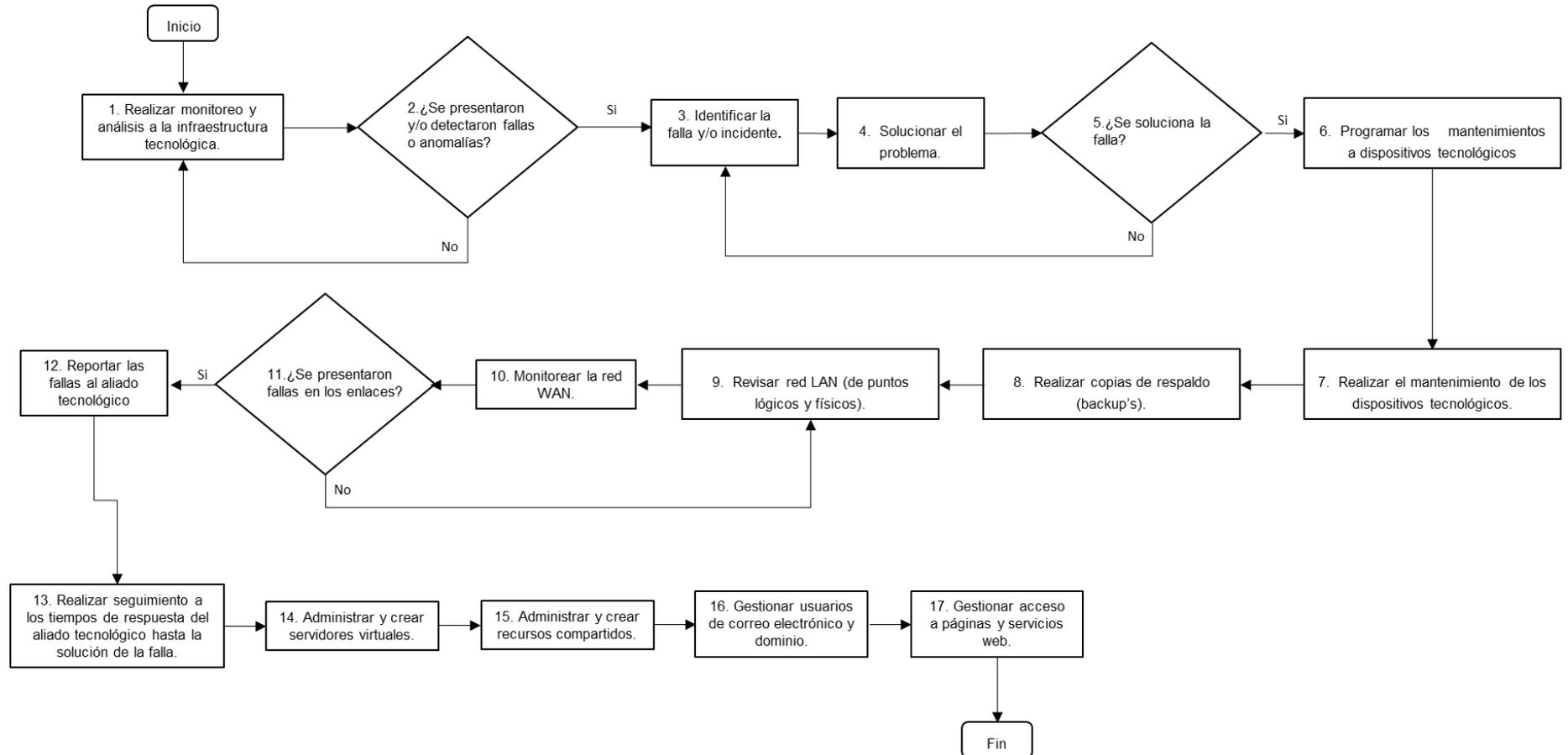
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
			tecnológica/Soporte técnico y telecomunicaciones		
14	<p><b>Administrar y crear servidores virtuales</b> Diariamente se administran los servidores virtuales mediante la verificación de la operación y disponibilidad. La gestión de los mismos involucra creación, modificación y eliminación de los servidores virtuales, conforme a los requerimientos recibidos.</p> <p>Se recibirá la solicitud al correo designado, en donde se especifique las características técnicas requeridas, conforme la capacidad de los recursos se aprobará o no la solicitud de la creación de servidores virtuales.</p> <p>Se informará al solicitante la viabilidad de la solicitud</p>	Diariamente	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica	Correo electrónico	Informe de plataforma virtual
15	<p><b>Administrar y crear recursos compartidos</b> Diariamente se administran los recursos compartidos verificando su disponibilidad. La administración involucra creación, modificación, eliminación o cambio en los permisos de acceso a recursos compartidos</p>	Diariamente	Funcionarios designados de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica	Correo electrónico	Correo electrónico

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Se recibirá la solicitud a los correos designados para la gestión y atención de requerimientos de los usuarios, donde se deberá indicar el uso que se le dará a este recurso.</p> <p>Se informará al solicitante la viabilidad de la solicitud</p>				
16	<p><b>Gestionar usuarios de correo electrónico y dominio</b></p> <p>La coordinación de administración de infraestructura tecnológica gestiona las solicitudes respecto a creación, actualización de datos y eliminación de las cuentas de usuario y/o buzón de correo y dominio. Recibiendo de forma física o digital el formato: Formato de creación de cuentas de usuario institucional (GIFT05).</p>	1 día	Funcionario designado de la Coordinación de administración e infraestructura tecnológica	Formato de creación de cuentas de usuario (GIFT05)	Correo de notificación con la creación de la cuenta
17	<p><b>Gestionar acceso a páginas y servicios web</b></p> <p>La coordinación de administración de infraestructura tecnológica gestiona las solicitudes para el acceso a páginas y servicios web, recibiendo de forma física o digital el Formato solicitud de ingreso a páginas y servicios web (GIFT07).</p>	1 día	Usuario / funcionario designado	Formato solicitud de ingreso a páginas y servicios web (GIFT07)	Correo de notificación informando los permisos asignados

 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

## 9. FLUJOGRAMA



 <b>REGISTRADURÍA</b> <b>NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

## 10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Realizar monitoreo	Todos los días
Identificar la falla y/o incidentes	1 día
Solucionar el problema	ANS
Programar los mantenimientos a dispositivos tecnológicos	De acuerdo con lo establecido contractualmente
Realizar los mantenimientos de los dispositivos tecnológicos	De acuerdo con el plan de trabajo
Realizar copias de respaldo	Semanalmente
Revisar red LAN	Mensualmente
Monitorear red WAN	Diariamente
Reportar fallas al aliado tecnológico	ANS
Realizar seguimiento a los tiempos de respuesta hasta solucionar falla	ANS
Administrar y crear servidores virtuales	Diariamente
Administrar y crear recursos compartidos	Diariamente
Gestionar usuarios de correo electrónico y dominio	1 día
Gestionar acceso a páginas y servicios web	1 día

## 11. ANEXOS

N.A.

## 12. CONTROL DE CAMBIOS

 <b>REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL</b>	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>CÓDIGO</b>	GIPD02
	<b>PROCEDIMIENTO</b>	ADMINISTRACIÓN INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	<b>VERSIÓN</b>	5

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Procedimiento nuevo	Gerencia de Informática	19/08/2016	0
Actualización de definiciones, actividades, flujograma, actualización y revisión de formatos	Gerencia de Informática	04/01/2019	1
Actualización del objetivo, alcance, base documental, base legal, definiciones, políticas de operación, actividades, flujograma y análisis de gestión	Gerencia de Informática	28/12/2021	2
Actualización de la Base documental en donde se incluye el PETI.	Gerencia de Informática	29/03/2023	3
Actualización de la base legal, se eliminan actividades de seguridad contenidas en el procedimiento de Seguridad de la Información y Seguridad Informática Digital, se actualiza flujograma y Análisis de gestión.	Gerencia de Informática	18/03/2024	4
Actualización Punto 7 Política de Operación.	Gerencia de Informática	12/08/2024	5

<b>ELABORÓ:</b>  Edwin Jimmy Camargo Avendaño Analista de Sistemas  Alison Yamily Cárdenas Martin Secretario Ejecutivo  Ruth Maritza Maldonado R Profesional Especializado.	<b>REVISÓ:</b>  Eduardo Emilio Calderón Narvárez Coordinador de Administración e Infraestructura Tecnológica  Betsy Maria Ospino Plata Coordinadora de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	<b>APROBÓ:</b>  Alejandro Alberto Campo Valero Gerente de Informática
	<b>REVISIÓN TÉCNICA:</b>  Candelaria Lucía Teherán Fontalvo Profesional Universitario Oficina de Planeación	<b>APROBACIÓN TÉCNICA:</b>  Zamira Marcela Gomez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
<b>FECHA:</b> 08/08/2024	<b>FECHA:</b> 12/08/2024	<b>FECHA:</b> 12/08/2024